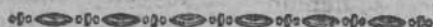


DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Domingo 16 de Diciembre de 1821.



S. Eusevio Obispo y Martir.

Las Cuarenta horas en el Sto. Templo del Pilar, de 7 á 6 y media.

ESPAÑA.

Madrid 11 de diciembre.

Sesion del 9 de diciembre.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se mandó insertar en ella el voto particular del Sr. Uruga, contrario á la aprobacion del párrafo 4.º del art. 17 del código penal.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda una representacion del ayuntamiento constitucional de Búrgos, relativa á las liquidaciones de los cuantiosos suministros que hizo á las tropas nacionales en la pasada guerra.

A la comision de Visita del Crédito público se pasó una esposicion de D. Josef Collado, oficial ósante de la secretaria de Indias, manifestando que en 23 de Noviembre solicitó la capitalizacion de su sueldo, y que estando para darle la certificacion correspondiente se mandó suspender dicha capitalizacion; por lo cual solicita que las Cortes se sirvan mandar se le dé por la contaduría de distribucion la correspondiente certificacion de capitalizacion que solicitó antes que saliese el decreto de las Cortes sobre este asunto.

Se aprobó el dictamen de las comisiones de Hacienda y Visita del Crédito público, las cuales, enteradas de la solicitud de D. Juan Martin para que los créditos de capitalizaciones se admitan en redencion y compra de censos, asi como en la de bienes nacionales, opinaba que aunque no se habia espresado en el decreto de 29 de junio último, era muy conforme á su espíritu y que las Cortes podrian declararlo así.

Asimismo se aprobó el dictamen de la comision de Salud pública, la cual, despues de haber examinado la proposicion del Sr. Lastarria acerca de que se hiciese el experimento de si la fiebre amarilla se propagaba saliendo las personas á cierta situacion sobre el nivel del mar, opinaba que se espresase tambien esta observacion entre las que se encargasen al Gobierno para mayor claridad, y para que procurase recoger todos los datos necesarios sobre distancias de costas y alturas del nivel del mar, así en América como en Europa.

Los Sres. Gollín y Guerra (D. José Basilio) reclamaron dos adiciones que habian hecho á los artículos que trataban de reprimir el contrabando; á lo que manifestó el Sr. presidente que en cuanto la comision presentase su dictamen sobre dichas adiciones señalaria dia para su discusion, que era lo que debia hacer por la autoridad que el reglamento señalaba al presidente.

El Sr. Yandiola, individuo de la comision, manifestó que esta presentaria en breve tiempo su dictamen relativo á dichas adiciones.

Se aprobaron los arts. 1.º, 3.º, 7.º, 19, 20.º, 32 y 37 de las bases orgánicas de aranceles presentados por la comision que los habia reformado en virtud de varias adiciones que se habian hecho.

El Sr. presidente dijo que se iba á leer el dicta-

men de la comision especial encargada de informar á las Cortes acerca del mensaje de S. M.

Se leyó por el Sr. Calatrava el dictamen de la comision encargada de informar lo conveniente en vista del mensaje de S. M., cuyo tenor es el siguiente:

La comision Especial nombrada por las Cortes extraordinarias en 26 de Noviembre pasado para proponer á las mismas lo que convenga en vista del mensaje dirigido por S. M., de que se dió cuenta en la sesion del referido dia, se ha ocupado incesantemente de un encargo de tanta consecuencia; y deseosa del acierto, no solo ha oido en repetidas sesiones á los secretaries del Despacho y á los diputados en Cortes por la provincia de Cádiz, sino que ha examinado con el mayor detenimiento los documentos que le han sido remitidos por las Cortes y el ministerio, y de estos ha copiado fielmente la historia de los sucesos que ofrece hoy á la consideracion de las Cortes para fijar en su consecuencia el dictamen que la comision ha creido conveniente proponer.

S. M., usando de la facultad que la Constitucion le concede, nombró en 19 de Octubre para el gobierno y comandancia general de Cádiz al teniente general marques de la Reunion, y el ministerio lo comunicó al comandante general interino de aquella provincia el brigadier D. Francisco Manuel de Jauregui el cual en 3.º del mismo espuso al Gobierno que esta noticia habia empezado á conmover todo el pueblo, manifestando este unanimemente una fuerte decision de resistir el nombramiento, por decir que el elegido era opuesto al regimen constitucional con pruebas positivas. Espuso tambien haberse observado que refiriéndose en dicha Real orden los méritos y calidades del marques, nada se dijese en ella de su adhesion á la Constitucion política de la Monarquía, lo cual habia acabado de conmover los ánimos, y sido causa de que reunido el pueblo, aunque ordenadamente, manifestase al mismo Jauregui que estaba resuelto á oponerse al citado nombramiento, y á cualquiera otro que no reuniese la precisa cualidad de adicto decididamente á las instituciones que nos rigen.

En este oficio manifestaba igualmente, que antes de reunirse el pueblo, una diputacion de la milicia local le habia pedido convocase una junta de todas las autoridades civiles y militares, para acordar las medidas necesarias, á fin de combinar la anulacion del nuevo nombramiento con la subsistencia de la tranquilidad pública.

El brigadier Jauregui accedió á esta peticion, convocando efectivamente una junta, compuesta de la diputacion provincial, ayuntamiento constitucional, conculado y gefes militares; y estas autoridades reunidas representaron por extraordinario á S. M., espouciendo varias quejas contra el ministerio, cuya separacion creian conveniente, y pidiendo se revocase el

(2)

nombramiento del marques, y se diese la propiedad á Jáuregui, ú á otro de aquellas circunstancias; en el concepto de que no recibirian á ninguno que no las tuviese. Pero la renuncia del nuevo comandante general en 22 de Octubre habia ya prevenido los deseos de Cádiz; y la eleccion del baron de Andilla para sucederle, hecha por S. M. en 27 del mismo mes, se comunicó al brigadier Jáuregui en el mismo dia por el correo general.

No acusó este su recibo, pero la recibió á su debido tiempo; pues del oficio que en 6 de noviembre dirigió al ministerio de la Guerra, consta haberle dado á reconocer en la provincia en 5 del mismo mes. Ninguna reclamacion ni señal de desaprobacion se notó en Cadiz por este nuevo nombramiento: solo se advirtió la impaciencia del pueblo por no haberse contestado á una representacion sobre el nombramiento del marques de la Reunion; la cual procuró calmar el brigadier Jáuregui por medio de dos edictos, diciendo al pueblo que le avisaria de la resolucion de S. M. luego que la recibiese: y de todo dió cuenta al Gobierno en 13 y 15, asegurando no haberse turbado el sosiego público en medio de la agitacion de los ánimos.

En este estado se hallaban las cosas cuando, segun manifiesta el Sr. Jáuregui en otro oficio del 16, la llegada de un extraordinario, que enviaron los diputados en Cortes por aquella provincia, y la noticia recibida por este medio de haberse desairado las gestiones de los mismos, y de haberse hecho salir en posta al baron de Andilla para que inmediatamente se encargase del mando, conmovieron de nuevo al pueblo; y convocadas las autoridades, resolvieron unánimemente que no convenia se encargase del mando militar el baron de Andilla, sin que las cualidades personales de este tuviesen parte alguna en el descontento, fundándose en sola la razon de considerar sospechosa y desagradable la medida del Gobierno, tanto por los antecedentes, como por la forma con que la habia dictado el mismo ministerio de quien se desconfiaba. El brigadier Jáuregui, llevando á debido efecto el acuerdo de esta junta, circuló su determinacion á todas las autoridades de la provincia; y por extraordinario al mismo baron de Andilla, dando tambien cuenta al Gobierno.

La comision, en la conferencia que tuvo con la diputacion de Cádiz, ha visto copia del oficio que cita Jáuregui, y es el que remitieron los Sres. Vadillo y Gutierrez Acuña, con fecha de 12 del propio mes á la diputacion provincial, reducido sustancialmente á que habiendo entregado al ministerio las representaciones de Cádiz, S. Fernando y otros pueblos, y rogándole que se sirviese comunicarle el acuerdo que tomase, no habia tenido por conveniente hacerlo; y que acababan de saber por noticias confidenciales que el baron de Andilla salia aquel mismo dia en posta; lo cual avisaban para conocimiento de la propia diputacion provincial, segun su prevencion, y para que se pudiese precaver cualquier desorden á que diese margen la sorpresa.

Mientras que en Cádiz se sospechaba del ministerio por no haberse dado contestacion alguna á la primera representacion, los ministros han manifestado á la comision en sus conferencias, que estuvieron tan distantes de querer sorprender á Cádiz, que nombrado el baron de Andilla en 27 de octubre quisieron antes de su salida saber si seria bien recibido, y solo cuando tuvieron noticia de haberle dado á reconocer y aun recomendado personalmente al brigadier Jáuregui, sin manifestarse repugnancia alguna por parte del pueblo, fue cuando en 10 de noviembre se le comunicó la orden para que al dia siguiente saliese en posta: pero sin embargo el ministerio por si era desobedecida le dió sus instrucciones con fecha del 12.

No bien supo el Gobierno las medidas acordadas por la junta de autoridades de la provincia de Cádiz, y la circular dirigida por su comandante general y gefe político, negándose á admitir al baron de Andilla, cuando manifestó á Jáuregui la mas alta desaprobacion de su conducta, y le hizo responsable de cuanto hubiese ocurrido y ocurriere en este negocio; mandándosele que sin escusa ni pretexto alguno entregase el mando militar al baron de Andilla tan pronto como entrase en el territorio de la provincia.

Trasladando esta orden al mismo baron se le previno que si el brigadier Jáuregui se negaba aun á entregar el mando, usase, si ya no lo habia hecho, de las facultades que estaban conferidas, y de las instrucciones que se le habian dado para aquel caso, pidiendo auxilio á los comandantes generales de Granada y campo de Gibraltar. Pero los preparativos para impedir el reconocimiento del baron detuvieron á este en Jerez, en donde el comandante del batallon de España D. Pedro Fonfreda le manifestó que respetando su persona y recomendables circunstancias, estaba resuelto con todos sus oficiales á impedir continuase su marcha á Cádiz, y á sostener á toda costa el régimen constitucional. De este suceso dió parte el baron de Andilla al brigadier Jáuregui, quien en su respuesta del 19 le manifestó que el comandante Fonfreda procedia consecuentemente á las órdenes que se le habian comunicado, en virtud de haber resuelto la junta de autoridades no obedecer la orden de su nombramiento, por ser dictada por un ministerio criminal por inepto; previniéndole saliese de la provincia, lo que verificó en vista de dicho oficio, y por la insinuacion que le fue hecha por los diputados de las autoridades reunidas, segun avisó al Gobierno en 19 y 22 por medio de dos exposiciones, que la comision juzga oportuno que se lean en las Cortes.

(Se leyeron estas exposiciones.)

Apenas llega á Utrera el baron de Andilla cuando el comandante general de Sevilla D. Manuel Velasco le comunica en 25 de noviembre una orden para que se situe en Ecija ó en Osuna, que es, dice, cuanto ha podido conseguir de la junta de autoridades reunidas en dicha capital, las cuales pretendian tambien que abandonase la provincia. Despues de estos sucesos ignora la comision lo que haya hecho el baron de Andilla; y solo sabe que habiendo llegado á Lusiana dirigió al Gobierno otro oficio que la comision cree tambien conveniente que se lea.

(Se leyó este oficio.)

Respecto de Cádiz tampoco resulta otra cosa mas, sino que aquella diputacion provincial representó en 15 de Noviembre á la permanente de Cortes, remitiéndole un ejemplar impreso de la dirigida á S. M. con motivo del nombramiento del marques de la Reunion, y pidiendo á la Diputacion permanente que se valiera de su autoridad y facultades para atajar los males que previa. Otra representacion por el mismo estilo dirigió aquel ayuntamiento á la propia Diputacion permanente en 15 de Noviembre; y en 17 se dirigió á la misma otra exposicion firmada por varias autoridades y empleados de aquella ciudad, participando la comocion del pueblo, y el acuerdo de no admitir al baron de Andilla, fundada en que cualquiera que fuese su conducta particular como hombre público y privado, nada se sabia de su adhesion al sistema constitucional, y mucho menos de haber dado pruebas positivas para fiarle el mando de aquel interesante punto. Hicieron mérito tambien de las circunstancias que habian concurrido en aquellas disposiciones del Gobierno, calificándolas de capciosas; y considerándose autorizados por la conducta de los ministros para no obedecer con razon las órdenes que por su conducto se comunicaren, y puedan comprometer la tranquilidad pública de aque

la provincia, expusieron á la Diputacion permanente que era inevitable la resistencia que hacia la misma provincia para no cumplir ninguna orden que en aquel concepto fuese por cualquiera ministro que no hubiese dado pruebas positivas de su firme adhesion al sistema constitucional; añadiendo que esperaban que pudiese en ejercicio la Diputacion permanente todas las facultades que en circunstancias de este tamaño le concedia la Constitucion; y que conforme á esta se exigiese la responsabilidad á los ministros. D. Manuel Francisco Jáuregui representó tambien por sí á la Diputacion permanente en 21, quejándose de que las medidas del ministerio para que se entregase del mando el baron de Andilla habian expuesto á la provincia á una guerra civil, y pidiendo una satisfaccion, ó allanándose á sufrir el castigo que le impusiesen las leyes, si la Nacion le juzgase criminal. Aquella exposicion con tres documentos que la acompañan considera tambien la comision que podrán leerse para mas puntual conocimiento. (Se leyó esta exposicion con los documentos) Estas cuatro representaciones, con otras dos del ayuntamiento y de varios individuos de la ciudad de S. Fernando, quejándose en la primera de la exoneracion de D. Jacinto Romarate, comandante de aquel departamento, y apoyando en la segunda la resistencia de Cádiz á recibir al baron de Andilla, las habia reservado la Diputacion permanente de las Cortes; pero atendiendo despues á que el asunto á que se refieren se habia sometido al conocimiento de estas Cortes extraordinarias, en virtud del mensaje de S. M., las remitió á disposicion de las mismas; y por la secretaría se han pasado á la comision. Finalmente tambien se ha remitido por acuerdo de las Cortes otra representacion que en 1.º del actual ha hecho á las mismas la diputacion provincial de Cádiz con motivo de haber esta visto la contestacion al mensaje de S. M., exponiendo al Congreso las consideraciones que creia se deben tener presentes para la decision de este asunto; la cual opina tambien la comision que debe leerse. (Se leyó.) Hasta aqui lo relativo á Cádiz.

Los sucesos de esta ciudad trascendieron bien pronto á la de Sevilla. El gefe político de Cádiz dió aviso al de Sevilla por espreso de la conmocion ocurrida en aquella plaza el 29 de octubre, con motivo de haberse recibido el nombramiento del general Venegas, para que en caso de pasar por ella se le detuviese, y se avisase lo mismo á Utrera. Esta noticia conmovió al pueblo de Sevilla, en donde se formó tambien una junta semejante á la de Cádiz, y compuesta ademas del vicario capitular, un prelado regular y algunos individuos que se firman comisionados del pueblo, habiéndose escludido especialmente á la audiencia. Todos celebraron en 2 de Noviembre una acta, que tambien tiene por oportuno la comision que se lea (se leyó), y en su consecuencia hicieron á S. M. una representacion uniendo sus votos y resolucion á los de Cádiz y S. Fernando, manifestada con motivo del nombramiento del marques de la Reunion.

En este estado, y con fecha del 12, nombró el Gobierno á D. Joaquin Albistu para gefe político de Sevilla, y al general D. Tomas Moreno Daoiz para comandante general de aquella provincia; siendo uno y otro los portadores de las órdenes de exoneracion á sus respectivos antecesores D. Ramon Luis de Escovedo y D. Manuel de Velasco, mientras que Escovedo en oficio del 17 dió parte al Gobierno de que aquella tarde se habia reunido en Sevilla un número considerable de personas que mostraban bastante agitacion, con motivo de haberse recibido por varias personas la noticia de que iba á encargarse del mando político y militar el general Moreno; aunque todo se habia tranquilizado por la diligencia del mismo Escovedo. Los dos gefes nuevamente nombrados se dirigian á Sevilla,

cuando en Ecija tuvieron motivo para no quedar satisfechos de las resoluciones y modo de espresarse del primer alcalde constitucional. (Se concluirá.)

Hemos leído con indignacion un folleto, ó por mejor decir, un detestable libelo infamatorio, intitulado: catálogo de los héroes que victoriosamente han abierto y continuado nuestra gloriosa revolucion. Cualquiera que sea su autor, es un enemigo declarado de la libertad que gozamos por los gloriosos esfuerzos de los valientes que la proclamaron en la isla. El infame objeto del folleto de ridiculizar á los que nos libraron del yugo de la esclavitud, y dar una idea despreciable de la arriesgada expedicion del general Riego. Solo faltaba este medio vil y ratero de introducir entre nosotros la desconfianza y de aumentar la division.

Denunciamos á la opinion pública este escrito igualmente infame como peligroso, y esperamos que la autoridad no dejará impune un ataque tan directo contra los inmortales restauradores de nuestra constitucion política.

Por un extraordinario que ha llegado hoy de Paris hemos recibido el Monitor del 28 de noviembre, en el cual se desmiente la noticia de la toma de Lima por S. Martin anunciada anteriormente en los papeles ingleses. Las cartas de Santiago de Chile del 20 de agosto, escritas siete dias despues de la del negociante ingles que se publicó en Buenos-Aires, no hablan nada de aquel suceso. Ademas los papeles ingleses hace algunas semanas que han publicado noticias directas de Lima hasta el 4 de agosto, que quiere decir de fecha de 50 dias mas fresca que se podian tener en Santiago de Chile el 13 de julio; por consiguiente es de creer que aquella noticia se esparció en Londres por intereses y miras mercantiles. (Universal.)

Diputados á córtes por Málaga.

D. Juan Oliver y Garcia, abogado y vecino de Málaga, por unanimidad. D. José Alcántara Navarro, canónigo del Sacro-Monte de Granada, natural de Archidona por unanimidad. D. Miguel Busutil, vocal de la diputacion provincial, abogado y vecino de ronda, por once votos. D. Juan Blak, coronel de los egércitos nacionales, natural de Velez-Málaga, por unanimidad.

Suplentes.

D. José Maria Escobar, promotor fiscal del juzgado de primera instancia de Marbella, por once votos. D. Manuel de la Calle, capitán retirado, vecino de Mijas, por once votos.

Diputados á córtes por Sevilla.

D. Cayetano Valdes, teniente general. D. Juan Miguel Cuamaño, director general de impuestos indirectos (Este falleció en Madrid el 30 del pasado.) D. Juan José Sanchez, intendente de Cádiz. D. Antonio Gonzalez Aguirre. D. Joaquin de Fuentes Rios, doctoral de la capilla real. D. Bartolomé Garcia Romero y Bernal.

Suplentes.

Lic. D. Manuel Valcárcel, vecino de Cazalla. D. José Maria Gonzalez Diaz, cura de la Campana.

Idem por Cádiz.

D. Francisco Javier Ituriz. D. Pedro Juan de 2

tueta. D. Joaquin Abreu. D. Antonio Maria Alcalá Galiano.

Suplente.

D. José Resusta.

Representacion dirigida al Gobierno por el Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Tarazona.

Señor.—El Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Tarazona, de Aragon, se acerca respetuosamente al Trono Constitucional de V. M., y dice: Que en 8 de Marzo de 1820, se aclamó y juró en esta ciudad la Constitucion de la Monarquía Española tal, cual fue promulgada en Cádiz el día 19 de Marzo del año 12. Por uniformidad de todos sus habitantes, sin que á esto se les impeliese con la sorpresa, cohecho, miedo, ni otra alguna opresion.—El Cuerpo esponente se creeria criminal si guardase silencio en las críticas circunstancias en que mira la Nacion envuelta en tal divergencia de opiniones, siendole difícil acertar cual sea la infame mano oculta, que encendiendo la tea de la discordia entre nuestra gran familia trata de sumergirla en una guerra civil: sean pues los que quieran los enemigos de la Constitucion y de la sagrada é inviolable persona de V. M. Los individuos de esta Corporacion en nombre y representacion de todos sus vecinos de nuevo ratifican el precitado juramento de sostener á toda costa la Constitucion sin adición, restriccion, ni correccion alguna otra fuera de la que la Nacion legítimamente representada por sus Diputados tenga á bien hacer usando de las facultades que tan precioso Código le dispensa en sus nueve artículos últimos del tit. 10, sacrificando para ello si necesario fuere sus vidas é intereses. Constitucion, Señor, es el grito de estos habitantes: Constitucion ni mas ni menos es y será su divisa, y su reunion será siempre donde se hallen las Cortes y V. M. Constitucional; cuya importante vida guarde Dios largos años. Tarazona 13 de Diciembre de 1821.—Señor.—El Ayuntamiento Constitucional, y á su nombre sus fieles y subditos.—Vicente Veraton, alcalde 1º.—Bonifacio Doz, alcalde 2º.—Esteban de Goicoerrotea.—Juan de Dios Sebastian.—Pedro Minguella.—Jorge Mechinel.—Martin Jabat.—Ramon de Linares.—José Las Santas.—Mariano Galban.—De su acuerdo, Manuel Perez, secretario.

CONSTITUCION Ó MUERTE.

Esta debe ser la divisa de todo Español, esta y no otra la voz que debemos pronunciar los amantes de ella. No estamos ya en momentos de rencillas, ni resentimientos particulares: nos vemos acosados por diferentes partes; el desorden y disolucion se va aumentando por momentos, con la publicidad mas escandalosa, las autoridades no pueden marchar con libertad; tenemos á la vista una infinidad de males que todavia no conocemos, y podemos evitar: unidos seremos invencibles, y divididos nosotros mismos nos acarreamos la perdicion y ruina. Aragoneses Constitucion ó muerte, union, respeto, y subordinacion al gobierno, pues sin aquella seremos infelices, y sin union, respeto y obediencia al gobierno que la misma constituye vamos á ser víctimas de la mas escandalosa guerra.

Estos son los sentimientos que animan á vuestro conciudadano.—M. C.

NOTICIAS PARTICULARES

Aviso. Se continua todos los dias la manifestacion de la útil y divertida máquina hidráulica de nueva invencion, y figuras automátas. Se acudirá por la tarde á las 3 y cuatro en la casa pintada de la plaza del Cármen, á real de vellon, y por los asientos no se lleva nada.

Precios á que se han vendido los frutos en el Almudi de esta ciudad, desde el 9 al 15 del corriente.

La anega de trigo de 13 á 14½ rs. vn. La de cebada de 8 á 9 id.

Por providencia del Sr. D. Joaquin Fernandez Compani, juez de primera instancia de la presente ciudad, y por el oficio del infrascrito escribano numerario, se venden las fincas siguientes:

1. Un campo sito en el término de Rabal, partida de Ranillas, de 1 cahiz, 1 cuartal de tierra, que confronta con campos de D. Francisco Torrijos, y con otro de la cofradia del Tránsito y Animas del Purgatorio: tasado en 1531 rs. 8 mrs.

2. Otro campo de 3 cahices, 1 cuartal de tierra, sito en dicho término y partida, confrontante con campos de D. Francisco Torrijos, brazal que se riega, y con campos que fueron del estinguido monasterio de Sta. Engracia; su tasacion 4690 rs.

Está señalado para la tranza el jueves 20 del actual, á las 10 y media de su mañana, en la casa habitacion del espresado Sr. juez, que se rematarán en el mayor postor. Zaragoza 13 de Diciembre de 1821.—Manuel Ocaña.

Crédito público.—Comision principal de Aragon.

No habiendose hasta el dia presentado en esta Comision principal titulo alguno de los deudores al servicio de Lanzás, y derecho de media annata, á satisfacer los descubiertos que les resultan hasta fin de 1819 con créditos consolidados conforme al artículo 20 del decreto de cortes de 9 de noviembre de 1820, sin embargo de los oficios comunicados y aviso dado en el diario constitucional de 5 de Agosto último; por el presente se anuncia para que los deudores no puedan alegar el menor género de duda, que la gracia de hacer los pagos en papel consolidado finá en este mes, y desde 1º de Enero viniente se entendieran en efectivo. Zaragoza 15 de Diciembre de 1821.—El baron de la Torre.

Venta. A voluntad de su dueño se vende la casa posada sita en el lugar de Valmadrid: darán razon en la calle del Temple núm. 13.

En la calle de la Torre casa llamada de Monge, se vende un cerdo de la tierra, de unas 9 arrobas.

Arriendo. En la plaza de S. Miguel núm. 90, se arrienda una habitacion amueblada con corral y cuadra.

Sirviente. En la calle de la Albartería, casa de las Monas, darán razon de un joven que desea colocarse en alguna casa decente para lo que se ofrezca: tiene quien le abone.

TEATRO. La Sociedad dramática representará en este dia la escelente comedia titulada: el Militar amable, ó el reconciliador; seguirá un buen intermedio de cantado, á su continuacion se egecutará uu divertido sainete, y se dará fin con el bayle general de la Boda por Majia. A 3 rs. vn. A las 5 y media.

GOBIERNO POLITICO SUPERIOR DE ARAGON.

Continuan los documentos del diario de ayer.

CASPE.—Núm. 7.

Habiéndose turbado considerablemente la tranquilidad pública de la villa de Caspe, hasta el término de quedar paralizado el ejercicio de la autoridad legítima constitucional gubernativa del pueblo, con otros desórdenes, entre ellos la muerte de un paisano, ha salido personalmente el Excmo. Sr. Comandante general del ejército de esta provincia con una fuerza militar respetable con el objeto de restablecer la tranquilidad y el orden público, reponer en el ejercicio de sus funciones á las autoridades legítimas, poner en libertad á los que ilegalmente habian sido detenidos, y prestar el auxilio necesario para la formacion de la causa y castigo de los delincuentes; no pudiéndose en la actualidad dar al público noticia detallada de los acontecimientos de aquella villa por la indicada razon de no hallarse la autoridad legítima municipal en estado de dirigir sus avisos á este gobierno político.

ALAGON. — Núm. 8. — Oficio del Alcalde de Alagon.

M. I. S.—En la mañana del dia 8 hallándose reunido el Ayuntamiento constitucional y yo presidiéndolo como Alcalde, para tratar de asuntos concernientes al comun, se presentaron en las casas consistoriales un grupo de vecinos como en número de 40 á 50 introduciéndose en la sala; habiéndoles preguntado que objeto tenia su venida tomaron la palabra Matias Orga, Bernabé Lamuela, Bonifacio Peñafiel, Joaquin Millas y otros varios jornaleros, quienes despreciando la autoridad del Ayuntamiento principiaron á pedir, los unos que se quitase el Ayuntamiento, coligiéndose por sus dichos, se referian al que habia de nombrarse al dia siguiente; otros que se quitasen los electores, se hiciese eleccion nueva, y otros que fuera cual fuese el nombramiento al siguiente dia se habian de quitar los elegidos, pues no querian mas que hombres ricos que los gobernasen. A tan escandalosas como subersivas espresiones en medio de circunstancias tan apuradas les contesté no habia otro Ayuntamiento que el que se hallaba reunido ejerciendo su ministerio; que al dia siguiente con arreglo á la ley se nombraría el nuevo Ayuntamiento por los electores constituidos, y que si entre los sugetos nombrados hubiese alguno que no tuviese las calidades necesarias podrian representar al Gobierno, cuya esposicion la apoyaría con toda su autoridad. Ni esta contestacion ni las demas razones que se les espusieron bastaron á acallarlos, antes por el contrario reprodugeron sus súplicas; pero tan desconcertadamente que al último no se entendia lo que querian. Retirados por fin de las casas consistoriales, á cuyo efecto fue preciso cerrar la sesion, se acordó que para el dia siguiente se tomasen las medidas oportunas al tiempo de la eleccion. Entre otras cosas dispuse que los milicianos formasen en las casas Consistoriales y no permitiesen la entrada á ningun grupo de gentes que se presentase desordenadamente usando de todos los medios para impedir cualquier desorden que se intentase. Llegada la hora se reunieron los electores, y Vicente Torres que era uno de ellos, me manifestó le habian dicho no asistiese á la junta porque habria alguna revuelta. Sin embargo de esta noticia asistió, y habiéndose dado principio al nombramiento, hecho el de Alcalde primero se oyó un gran alboroto en la plaza y un disparo de tiro. Con esta novedad bajé precipitadamente al patio, y viendo un grupo en la plaza de mas de 60 personas, principié á contener aquel desorden y apurar lo que habia ocurrido: de cuantas noticias tomé solo pude llegar á saber, que habiendo intentado atropellar la guardia y poner en confusion á los que la componian, un miliciano sin saberse quién disparo el tiro é hirió á N. Calaverri, de oficio jornalero. Lo recogí y conduje á casa del cirujano para su curacion, y vuelto á las casas consistoriales, los electores y milicianos se habian ya ausentado. Tan desagradable ocurrencia ha ocurrido á las doce de este dia, y de ella ha resultado no haberse podido hacer el nombramiento. Este no podrá verificarse sin el auxilio competente de la fuerza militar, y por todo ello poniéndolo en noticia de V. S. espero se servirá acordar las providencias oportunas á fin de cortar actos tan sediciosos, y hacer egecutar las leyes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Alagon 9 de diciembre de 1821.—Gregorio Lagarda, Alcalde.—Sr. Intendente y Gefe político interino de esta provincia.—Es copia.

Núm. 9. — Contestacion del Gefe político.

Por el escrito de V. de 9 del presente mes, me he enterado de los acontecimientos desagradables ocurridos en esa villa de Alagon con motivo de las elecciones para la renovacion del Ayuntamiento constitucional. En su virtud, y de cuanto por el correo de hoy me ha expuesto el Regidor, que por ausencia de V. ha quedado ejerciendo la jurisdiccion, asi como tambien los Regidores 3.º y 4.º y varios vecinos sobre los defectos de la Junta parroquial celebrada el dia 2, y otros incidentes, dirijo con esta fecha el oficio conveniente al Juez de primera instancia de Borja para que pasando á dicha villa, y reclamando si fuere necesario el auxilio de la fuerza militar proceda á verificar una sumaria informacion de todos los hechos, asi para obrar judicialmente con arreglo á la Constitucion y á las leyes contra los que resulten criminales, como para resolver sobre el estremo de si faltó ó nó alguna circunstancia que invalide el nombramiento de electores hecho en el espresado dia. Lo manifiesto á V. para su gobierno y á fin de que disponga hacerlo saber al Ayuntamiento. Dios &c. — 10 de Diciembre de 1821.— P. A. D. G. P.—Ramon Queraltó.

Núm. 10. — Esposicion de tres Regidores y varios individuos.

M. I. S. = D. Manuel Blasco, Regidor 2.º y ejerciente la jurisdiccion de la presente villa de Alagon por ausencia del Alcalde y Regidor 1.º, José Casbas Regidor 3.º, Lorenzo Ximenez Regidor 4.º y los Ciudadanos D. José Villa, D. Joaquin Gimeno, D. Juan Francisco Esteyan, D. Valero Orta, D. Mariano Lopez y Esteyan, D. Ignacio Gomez, D. Agustín Gomez, D. Cecilio Las-Heras, D. Mariano Gimeno, presbítero, D. Timoteo Bella, presbítero, el P. Fr. Juan Cañada, confesor de las religiosas de la misma, D. Manuel Saun, José Alberuela, José Morana, y la mayor parte de los vecinos de la espresada villa con el mayor dolor llegan á hacer presente á V. S. que con arreglo á las ultimas ordenes vigentes, el Alcalde Gregorio Lagarda mandó publicar por bando el Sabado 1.º de los corrientes á las diez de su mañana, que todos los vecinos acudiesen á nombrar electores para el Ayuntamiento al otro dia Domingo á las nueve de su mañana á la sala de la Constitucion: yá este hecho dió que pensar alguna cosa á todos los vecinos, por que mandar hechar el bando á las diez de la mañana, hora en que todos estaban en el campo, y fijarla para las nueve del Domingo,

(CUARTO CUARTO)

hora tambien en que la mayoría debian estar arreglando sus casas, y disponiéndose como es costumbre para asistir á la misa mayor, con algunos antecedentes que se tenían infundada malicia; así es que á aquel acto no acudieron si es veinte ó veinte y cuatro, la mayor parte artesanos, y su resultado fue el habilitar á Joaquin Urrea que está procesado criminalmente para el goce de los derechos de ciudadano, y á Vicente Torres que no tiene mas que dos años de vecindario en esta villa, habiendo escuido á Celedonio Gonzalez solo por ser deudor de unos reales á los Propios de la misma, de todo lo cual se deja ver el amaño con que aquellas gentes fraguaban que la eleccion cayese en determinadas personas, dando á algunos listas para que las presentasen, y jactándose despues otros de que habian salido con la suya, y así fue que salieron electores José Lasala, sastre; Bernardo Lasala, sastre; Anselmo Casaña, sastre; Manuel Planillas; Pascual Alvarez, boticario; Gregorio Lagarda; Alcalde y Presidente de la Junta; Sebastian Caivo, cortador; Joaquin Urrea, zapatero; y Vicente Torres, vendedor de aguardiente por menor. — Desde el momento que el pueblo supo tan descabellada eleccion se puso en movimiento y en un continuo susurro que iba creciendo al paso que se sabia que en sus juntas particulares se proponian mutuamente para abrogarse entre los nueve, los siete empleos de Ayuntamiento que debian elegirse: llegó á tanto, señor, la incomodidad del vecindario, que la noche del 7 al 8 se juntó una cuadrilla que no se sabe de cuantos se componia, ni quienes eran y fueron clamando por todo el pueblo y hasta por las puertas de los conventos, para que todos los vecinos interpusiesemos nuestra mediacion á fin de que no se hiciese una eleccion que comprometiese el honor y felicidad del pueblo, si no que antes bien recayese sobre sugetos de providad, adictos al sistema constitucional y de arraigo para que pudiesen responder de los caudales que se les confia: pero lejos de haberles hecho mella á los electores esta tan prudente y justa reclamacion se han reunido esta mañana como á las diez de ella en las casas de la Villa y en la plaza, con los antecedentes que se tenían, la mayor parte del pueblo pero tranquilo á esperar la resolucion de los electores, los que sin duda temerosos de ver en la plaza al pueblo reunido han dado orden á una porcion de milicianos que estaban de guardia, que no dejasen entrar en la casa de la Villa á persona alguna, haciendo fuego al primero que lo intentase, y en efecto habiendose acercado á la puerta Manuel Cabeza, jornalero, le ha disparado y herido tan mortalmente, que ha espirado á las seis horas, y segun han visto algunos vecinos, tambien estaban armados de fusiles parte de los electores; en vista de todo lo cual y de una catástrofe tan impensada, todo el pueblo se ha conmovido corriendo á sus casas á buscar armas, y á no haber sido por el celo infatigable de los Racioneros D. Mariano Gimeno y D. Timoteo Bella que han salido con unos Crucifijos, los dos Regidores que suscriben y algunos vecinos, exortando á la paz y tranquilidad, hoy es el dia, señor, que este pueblo hubiera sido víctima de la imprudencia, pero los esponentes reunidos á instancia de los tres regidores arriba insertos han podido juntar á las cuatro de la tarde la mayor parte del pueblo para haceles presente que el medio de tranquilizarse, de vivir con armonia, y de que las cosas fuesen con arreglo á las leyes, era el de elevar estos acontecimientos á la alta consideracion del Gobierno, pues no dudan que este pondrá los medios mas eficaces para evitar funestos resultados; por todo lo cual — A V. S. suplican en vista de lo espuesto se sirva mandar que la Junta del dia 2 de los corrientes, sea nula y de ningun efecto respecto de que fué celebrada como se lleva dicho y que los electores Joaquin Urrea y Vicente Torres no podian tener voz activa ni pasiva en ella por carecer de los derechos de ciudadanos, en el concepto de que no haciendose así no saldremos los esponentes garantes de la tranquilidad pública; así como se le mande al Ayuntamiento indague y dé al público el autor de una desgraciada muerte que lloran en el pueblo por egecutada en el mas inocente. Dios guarde á V. S. muchos años. Alagon y Diciembre 9 de 1821. — Manuel Blasco, presidente por ausencia del Sr. Alcalde — José Villa, — José Casbas, Regidor. — Lorenzo Gimenez, Regidor. — Fr. Juan Cañada, confesor de las Religiosas. — Mariano Lopez y Estevan. — Cecilio Las-Heras. — José Alberuela. — Joaquin Gimeno. — Juan Francisco Estevan. — Manuel Salun. — Mariano Gimeno, Racionero penitenciario. — Mosen Mateo Bella, Racionero, y firmó por D. Agustin Gomez, de su beneplácito y disposicion. — José Morana. — M. I. Sr. Gefe político.

Núm. 11. — Contestacion del Gefe Político á la antecedente esposicion.

He recibido la esposicion que V. me ha dirigido con fecha 9 de este mes en union con el Regidor tercero y cuarto y varios ciudadanos de esa villa, manifestando los acontecimientos ocurridos en la misma con motivo de las elecciones parroquiales para la renovacion del Ayuntamiento prevenida por la Constitucion. En su virtud y para proceder á lo que corresponda, así sobre los excesos cometidos, como sobre los vicios y defectos, de que espresan VV. haber adolecido la eleccion egecutada en el dia 2, oficio con esta fecha lo conveiente al Juez de primera instancia de la ciudad de Borja acompañandole la esposicion de VV., y la que sobre el mismo asunto ha presentado el Alcalde Constitucional de ese pueblo, para que pasando personalmente al mismo asunto ha presentado todos los hechos, y proceda á lo que corresponda en justicia contra los que resulten criminales, encargandole remitir á mi poder un testimonio de las diligencias que se formen sobre los defectos y nulidades de las elecciones, para declarar en su vista si deben subsistir ó no las que se hicieron en el dia 2.

Lo manifiesto á V. para su inteligencia y gobierno, encargandole manifieste mi gratitud á los Eclesiasticos y Ciudadanos que emplearon su influjo y celo en restablecer la tranquilidad y evitar á esos habitantes mayores desgracias. Dios &c. 10 de diciembre de 1821. — P. A. D. G. P. — Ramon Queraltó. — Sr. Regidor segundo D. Manuel Blasco.

Núm. 12. — Parte del Regidor egerciente la jurisdiccion de dicha villa.

Parte del dia 10 de Diciembre de 1821. — Villa de Alagon, Provincia de Aragon, Partido de Borja. — Despues de las ocurrencias de ayer al medio dia y que ya constan del pliego de urgencia remitido, se halla el pueblo y los habitantes con la mayor tranquilidad, y en esta noche pasada y hasta de ahora que son las 10 de la mañana no ha ocurrido cosa alguna pues este ayuntamiento auxiliado de algunas personas de providad del pueblo no cesan de tomar las medidas mas oportunas para conservar el buen orden y sosiego de todos. Alagon fecha ut supra. — Manuel Blasco, Regidor egerciente. — Luis Villa, secretario.

Zaragoza: En la imprenta del Hospital de Gracia. 1821.